

CONCEPCIÓN, 13 DIC 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1747-1

CONSIDERANDO :

1.- Que la Región del Biobío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero de 2010, provocando la pérdida de vidas humanas y daños de consideración en la propiedad pública y privada, razón por la cual fue declarada en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública y asimismo, Zona Afectada por Catástrofe.

2.- Que para atender las necesidades urgentes de la población afectada, para realizar labores de rescate, de despeje de vías y de apoyo al personal de la FF.AA. que se encontraban cumpliendo labores post terremoto, se hizo necesario realizar la contratación de bienes y servicio vía trato directo.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. De 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto 104/1977 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes, en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el D.S. N° 150, de 27 de Febrero y en el D.S. 153, de 28 de Febrero, ambos del Ministerio del Interior del año 2010, en la Resolución Exenta N° 193 de 11 de Marzo de 2010 de Intendencia Regional del Biobío; el Oficio N° 3550/ 5699 del 04.08.2010 del COT; el Ord. N° 1.003 del 24.08.2010 de la Intendencia Regional y Ord. N° 1.248 del 29.10.2010 de la Intendencia Regional el FEMER N° 14 del 30.03.2010; el Ord. N° 1.003 del 24.08.2010 y Ord. N° 1.248 del 29.10.2010, ambos de Intendencia Regional; la Resolución Exenta N° 8318 del 08 de Noviembre de 2010 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior; el Oficio N° 456 del 15 de Julio de 2010 de la Prefectura de Carabineros de Talcahuano; Carta N° 520 del 07 de Junio de 2010 de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Hualpén; el Certificado de fecha 25.11.2010 del Director Regional de ONEMI Región del Biobío; el D.S. N° 261 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.-

RESUELVO :

1.- Autorízase el pago de la factura N° 0085760, de fecha 24 de Noviembre de 2010, a **Sociedad Comercial Varela y Compañía Limitada**, por la adquisición de combustible utilizado en operaciones policiales, de rescate, traslado de personal entre otros, producto del terremoto del 27 de febrero pasado.-

2.- Páguese a la **Sociedad Comercial Varela y Compañía Limitada**, R.U.T. N° 77.459.820-0, domiciliado Colón N° 7601 Hualpén, la suma de \$ 9.644.690.- (nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos), IVA incluido.-

3.- Impútese, el gasto a los recursos transferidos por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior a la cuenta de Administración de Fondos N° 214050205 "Otras Emergencias", de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO - XIMENA SABA VELOSO ASESORA JURÍDICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA SABA VELOSO
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- 1.- Depto. Adm. y Finanzas.
- 2.- Unidad de Finanzas.
- 3.- Unidad de Adquisiciones.
- 4.- Archivo Of. de Partes.